



1. La presente normativa tendrá su ámbito de aplicación en todas las competiciones organizadas en la XXIII Olimpiada entre Centros Escolares de la Comunidad de Madrid, que se realizarán del 26 de marzo al 3 de abril de 2022 en la localidad de Arganda del Rey.
2. La organización, dirección y puesta en marcha del campeonato depende de la Concejalía de Deportes y Actividades Saludables, Centros Escolares, A.M.P.A.S., Escuelas, Clubes Deportivos y entidades colaboradoras.
3. **El único requisito que deben cumplir los participantes es estar matriculado en el presente curso en el centro escolar al que representan** y constar en la documentación que se presentará a la Concejalía de Deportes y Actividades Saludables del Ayto. de Arganda del Rey. El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción y exclusión del equipo o el deportista.
4. **Los deportistas solo podrán intervenir en la categoría que corresponda a su año de nacimiento, es decir, que no podrá participar en categorías superiores e inferiores.**
5. **Los equipos estarán formados por el mínimo y el máximo determinado en cada deporte. No se admitirá ningún equipo que no cumpla con este apartado.**

		Min.	Max.
<b>Fútbol</b>	Todas las categorías	10	14
<b>Fútbol Sala</b>	Todas la categorías	10	14
<b>Baloncesto</b>	Preb., Benj. Alev.	10	14
	Infantil y Cadete	8	14
<b>Voleibol</b>	Preb., Benj. Alev.	6	8
	Infantil y Cadete	8	12

6. Documentación que se debe presentar para la inscripción en la competición:
  - Base de datos debidamente cumplimentada.
  - Fotografía digitalizada de los participantes.
  - **Listado de participantes, emitido por la base de datos, firmado electrónicamente por la dirección o secretaria del centro escolar, certificando la pertenencia al centro del alumno/a.**
7. La competición se regirá en su organización, seguimiento, sanciones, etc., por el Reglamento General y de Régimen Disciplinario de la Comunidad de Madrid para la Serie Básica a excepción de las disposiciones particulares recogidas en estas bases.
8. Cada equipo deberá estar representado por dos personas adultas, que aunque no fuese entrenador o delegado harán la función de los mismos. Únicamente estas dos personas serán las que puedan permanecer en la instalación durante la competición, debiendo estar acreditados.
9. El Comité de Competición y el Comité de Apelación, podrán actuar de oficio o a instancia de parte para esclarecer hechos, decidir y resolver las reclamaciones o recursos que presenten los equipos participantes, siempre que se haga dentro de las dos horas siguientes a la finalización del partido y de forma escrita. De no realizarse de tal forma no se tomará en consideración la reclamación.



La reclamación deberá ser presentada por el responsable de competición del centro, reflejado en la hoja de inscripción de centro.

La resolución del Comité de Competición quedará expuesta en el correspondiente de [Olimpiada - Deporte Arganda \(argandadeportiva.com\)](http://argandadeportiva.com), pudiendo presentarse apelaciones hasta las 12:00 horas del día siguiente a la competición afectada.

El Comité de Competición estará compuesto por el Coordinador de Deportes y los Coordinadores de Área.

El Comité de Apelación lo formará la Concejala Delegada de Deportes y Actividades Saludables y el Director del Departamento.

10. Las únicas personas que podrán presentar alegaciones o escritos sobre la competición serán el Responsable de AMPA y/o Responsable de Competición que deberá constar en la Hoja de Inscripción de Centro.
11. Si dos equipos coincidieran en el color de su camiseta y no tuviera ninguno de los dos segunda equipación, la organización proporcionaría a uno de ellos un juego de petos, decidiéndose por sorteo cuál de los dos será quien juegue con los mismos.
12. Cualquier reclamación relacionada con revisión de fichas deberá hacerse antes, en el descanso o al finalizar el partido, cuando aún permanezcan los equipos en el campo de juego, siendo el árbitro a quién se debe solicitar dicha reclamación y quien realice la revisión. Si esta reclamación fuese realizada posteriormente será desestimada.
13. **Es MUY RECOMENDABLE que los deportistas acudan a las competiciones con el original del DNI, si lo poseyeran, o cualquier otro documento original en el que aparezca la fecha de nacimiento. El documento podrá estar en posesión del entrenador, delegado o de los padres si estuvieran presentes en la competición.**
14. **La falsificación de los datos en un deportista supondrá desde la descalificación del mismo hasta la expulsión de la competición del centro.**
15. En caso de lesión deberán dirigirse en primera instancia al Servicio Médico de la instalación donde se dispute la competición. Éste posteriormente, si lo considera necesario le remitirá al Servicio Médico de la Ciudad Deportiva "Príncipe Felipe" o sería derivado al hospital.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey no se hará responsable, en caso de lesión, si alguno de los Centros Escolares no ha seguido este procedimiento de atención médica o no ha aportado la información correcta, por lo que ruega el máximo rigor en la cumplimentación de los datos.

16. La organización solicita de los Centros Escolares participantes la máxima colaboración y deportividad durante la semana que dura la competición, cumpliendo en todo momento la normativa y reglamentos establecidos.



17. La Concejalía de Deportes y Actividades Saludables del Ayto. de Arganda del Rey se reserva el derecho de modificar las bases de este reglamento con el fin de favorecer el buen desarrollo de la competición.
18. **La inscripción en esta competición implica la aceptación de las bases recogidas en este reglamento.**
19. Todas las competiciones podrán variar en función de las necesidades organizativas y/o aspectos meteorológicos.

## ASISTENCIA A LA JORNADA INAUGURAL

1. Por motivos organizativos, únicamente podrán tomar parte en la jornada inaugural, los Centros Escolares que inscriban un mínimo de 10 alumnos/as, cursándose invitación a los que cumplan con este requisito.